

La Compañía de Jesús cumplió un rol educacional fundamental en la provincia chilena, desde su llegada en 1593, hasta su expulsión en 1767. Para ese año, la Compañía contaba, en Santiago, con un Colegio Máximo, donde vivían y estudiaban los estudiantes jesuitas, un convictorio, que funcionó a manera de escuela para estudiantes laicos, un colegio de indígenas, y habían obtenido el permiso para entregar grados universitarios, privilegio por el que compitieron con la orden dominica durante gran parte del siglo XVII.

Molestia por el cobro excesivo en los títulos universitarios por parte del padre Juan Romero

La rivalidad entre ambas órdenes por obtener la exclusividad para otorgar grados universitarios resulta un tema no menor dentro de la historia de la educación chilena. No sólo se jugaba la influencia que la orden vencedora tendría al interior de la ciudad, pues el privilegio les permitía entrar en un contacto directo con las élites coloniales e intelectuales, sino que también el sentido de la educación dependería en gran parte de que orden consiguiera juzgar a los estudiantes.

La siguiente fuente relata un episodio dentro de este conflicto. Si bien la discusión misma se dio desde la segunda mitad del siglo XVII, esta fuente, muy temprana en comparación, muestra como desde los primeros años de la Compañía en Chile el conflicto ya existía. Asimismo, ambos actores, jesuitas (representados por el autor de la fuente, Juan Romero) y dominicos (mencionados como “Predicadores” por el nombre real de la orden) se encuentran presentes en el relato, dejando claro, la parte jesuita, su molestia por el actuar de los dominicos en la entrega de títulos.

En la fuente es posible reconocer una serie de argumentos que, a los ojos del presente tiene un sentido tanto para la época como para la actualidad. La crítica que hace el padre Romero por el cobro excesivo de títulos universitarios, recalando que el Rey les ha dado el “privilegio” de entregarlos, no para enriquecerse, busca tanto desacreditar a los dominicos como educadores, así como presentar a la orden jesuita como más adecuada para dicha tarea. Pero a la vez, da cuenta de la realidad de la educación colonial, tanto monárquica como eclesiástica, al verificar que los argumentos sobre los que sostiene su queja provienen de ambos mundos.

Por otra parte, y observando desde el presente, es difícil negar las similitudes del sacerdote jesuita (cobro excesivo de títulos) con las exigencias estudiantiles de hoy

(educación gratuita y de calidad), pues, si bien con argumentos distintos, la esencia es la negación de comprender a la educación como un bien de consumo.

Eduardo Gutiérrez Ramírez

Magíster en Historia, Universidad Andrés Bello

Correo electrónico: edu_agr@hotmail.com

*Molestia por el cobro excesivo en los títulos universitarios por parte del padre
Juan Romero*

*Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Jesuitas de Chile, v. 76, ff. 103-
103v.*

f. 103

+

Reverendísimo Señor

En la ciudad de Santiago en tres días del mes de Febrero de mil y seiscientos y veinte y seis años el Padre Juan Romero Rector del Collegio de la Compañía de Jesus y vize Provincial presento esta peticion ante el Señor Don Francisco de Salcedo obispo de este obispado y del consejo de su magestad

El Padre Juan Romero Rector del collegio de la Compañía de Jesus en esta ciudad de Santiago de Chile y vizeprovincial de este Reyno en la dicha Compañía en la mejor via y manera que de [di]cho lugar aya y protestando la indemnidad de nuestros privilegios digo que avra un mes que en las casas de la morada de *Vuestra Señoria*. se hizo una junta en que concurrieron los señores doctores Maestre escuela y canonigos de esta santa yglesia catredal (sic) Don Joan de la fuen[t]e luarte Joan Paster Hieronimo de Salvatierra Francisco navarro y otras personas graues y doctas se propuso *que* convenia *que* las personas que se huviesen de graduar propuestas por los Prelados Maestros y lectores de los estudios del convento de Predicadores y el dicho nuestro collegio conforme al tenor de los privilegios de su Santidad y Magestad nos an concedido pagasen propinas y otros derechos y usasen las solemnidades *que* se suelen hazer en las universidades antiguas y yo que por mandado de *Vuestra Señoria* havia sido llamado y me salli en la dicha Junta contradixi las dichas propinas y derechos y todas las demas solemnidades de claustro paseos nombramiento de Rector que los dichos señores an pretendido introducir y proteste que no nos parasen perjuicio y que no consentra en ellas y presente ante *Vuestra Señoria* la Bulla de su santidad, pasada por consejo en que solamente se nos concede que examinemos nuestros estudiantes que quisieren graduarse y que aprovandolos el Padre Rector y lectores del dicho nuestro

Collegio presenten a *Vuestra Señoria* y *Vuestra Señoria* les de el grado y en ausencia de *Vuestra Señoria* su Vicario general.

Y por quanto e tenido noticia *que* los dichos señores prosiguiendo su intento de fundar universidad hazen constituciones y establecimientos en que pretenden comprehender y obligar a los que cursan en nuestros estudios sin tener autoridad para ella antes usurpando jurisdiccion ecclesiastica y Real que privativamente pertenece al sumo Pontifice y a la Magestad catolica. Por lo *que* toca a nuestros estudios y personas que cursan en ellos contradigo de nuebo segunda y tercera vez y todas las que son necesarias y no consiento en que para nuestros cursantes aya otro Rela[...]

f. 103v.

fuera del que nombra nuestro Privilegio, ni propinas ni otros derechos ni claustros ni paseos ni otras solennidades que privativamente pertenecen a las universidades a que se a concedido y protesto *que* no nos paren perjuicio las dichas cosas que pretenden introducir. Por todo lo qual para que conste desta mi contradiccion y protesto en todo tiempo.

A *Vuestra Señoria* pido y suplico que pues *Vuestra Señoria Reverendisima.* tiene concedida en nuestro privilegio autoridad Pontificia y Real para graduar a los que presentaremos examinados y aprovados y a los tales graduados assi les basta esto para gozar todos los provilegios y exemciones que ganan los que se graduan en otras universidades no permita se de ocasion de que sabiendo su Magestad que usamos mal del privilegio nos lo quite con grande daño de este Reyno y de nuestro buen nombre ni permita ni auntorize lo que los dichos señores intentan hazer. Para lo que toca a nuestros estudios a que solo se extiende esta mi contradiccion y protesto y se me de por testimonio al pie de este mi pedimento y otros quatro traslados del y proveimiento de *Vuestra Señoria* autorizados en manera que hagan fe y justo en forma que no hago esta contradiccion de malicia sino por el fin que dicho tengo y que tenemos dos cartas del Padre Francisco Crespo *nuestro* Procurador general de Madrid en que nos auisa que nos quitara Su Magestad el privilegio dicho a pedimento de la universidad de Lima si permitimos que se introduzgan (sic) las dichas cosas que contradigo y en todo pido entero cumplimiento de Justicia.

Juan Romero [firma]

E vista por su *Señoria* la dicha petiçion. Dijo que a su *Señoria* consta ser verdadera la relación que el dicho padre Joan Romero hace en ella y ansi mandase la den los testimonios que pide auctoriçados en manera que hagan fee.

El obispo de *Santiago* de Chile [firma]

Ante my

El *bachiller* paulino de azevedo [firma]

Secretario de su Señoria

Los escrivanos que aqui dignamos y firmamos damos fee que su señoria Reverendissima del señor doctor don *Francisco* de Salcedo obispo de este obis

f. 104

pado del Consejo de su *magstad* de quien va firmada y sellada este [FOJA ROTA] usa oficio de obispo en esta ciudad de *Santiago* de Chille y es su secretario el *bachiller* Paulino de Azevedo y usa el oficio con [...] y como tal [coho] asimismo su firma que [escribe] y otra parte escrita en la dicha *Pencion* y para que conste dimos el Presente en la dha ciudad de *Santiago* en doze de março de seiscientos y veinte y seis Años

[firmas intelegibles]

en testimonio de verdad

Baltazar de araube y latorre [firma]

notario ppublico